



Municipio 18 de Mayo, Lunes 21 de Octubre de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4695 correspondiente al gasto realizado el día 17 de Octubre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00111-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación de Servicios de Retroexcavadora y Camión superan el tope anual de la Compra Directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en las Resoluciones N° 15 y N° 124 de 2019, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Empresa Julmar Sciani, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que en este caso, corresponde la contratación a la Empresa M.R.A. Ltda.;

III) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Nelson Alay
FIRMA ALCALDE
NELSON ALAY

Rosa Leonora Acevedo
FIRMA CONCEJAL
Rosa Leonora Acevedo

Joan Cesumi
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL



Copia de original que tuve a la vista 2/10/2019